



**PLENO ORDINARIO
DE 25 DE MARZO DE 2021**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

El concejal Iñaki Estensoro Sarasola participa telemáticamente.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de febrero de 2021, resultando aprobada tal y como se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- SACAR A LICITACIÓN LA PARTICIPACIÓN EN LA PR.13.-

El Ayuntamiento de Lazkao y la Sociedad Pública Municipal "Lazkao Lantzen, S.A." son propietarios de una participación indivisa del 47'356% y del 21'175%, respectivamente, de la parcela edificable residencial PR-13, localizada en el Ámbito de Intervención Urbanística 6 - ITURGAITZAGA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lazkao, parcela en la que se posibilita la construcción de viviendas, garajes y anejos.

La restante participación indivisa del 31'469%, es propiedad de la mercantil AGAUNZA BERRI, S.L.

A licitación saldrá toda la PR.13. Lazkao Lantzen ha aprobado previamente el pliego de condiciones que se somete hoy a aprobación por este pleno y Agaunza Berri, S.L. ha suscrito un contrato con el Ayuntamiento aceptando la enajenación de su participación al adjudicatario en el precio de adjudicación.

...///...

...///...

Los precios o tasas que regirán la adjudicación serán los siguientes:

Precio mínimo de venta de la parcela PR-13, mejorable al alza: CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIDÓS euros y NOVENTA Y OCHO céntimos (101.122,98 €). Al importe resultante de la adjudicación por este concepto se le añadirá el IVA correspondiente.

Precio mínimo a abonar a Lazkao Lantzen, S.A., mejorable al alza, por la venta de 5 viviendas y 5 plazas de garaje: SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS euros y VEINTE céntimos (780.106,20 €). Al importe resultante de la adjudicación por este concepto se le añadirá el IVA correspondiente.

Coste máximo de construcción a percibir por el adjudicatario para la construcción de 5 viviendas y 5 plazas de garaje a percibir por el adjudicatario: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros y DIECIOCHO céntimos (555.389,18 €). Al importe resultante de la adjudicación por este concepto se le añadirá el IVA correspondiente.

Al precio resultante de la venta de la parcela PR-13 se le deberán sumar las cantidades abonadas hasta la fecha en concepto de cargas de urbanización. Estos Importes son fijos, no mejorables y, tal y como se ha indicado en la introducción de este pliego, son los siguientes:

- Participación indivisa del Ayuntamiento de Lazkao: 136.573,89 € + IVA.
- Participación indivisa de Lazkao Lantzen, S.A.: 61.068,33 € + IVA.
- Participación indivisa de Agaunza Berri, S.A.: 90.756,05 € + IVA.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que ellos se abstendrán porque no comparten el estilo de trabajo de este gobierno municipal. Que llevan los temas decididos a las comisiones y que ellos quieren tomar parte en las decisiones.

El Alcalde le responde que en Lazkao Lantzen S.A. se ha informado paso a paso del proceso seguido con este tema.

Por todo ello, y ante la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), acuerda la aprobación del expediente de contratación y la convocatoria de licitación para la enajenación de la PR.13 de Iturgaitzaga.

IV.- CONVENIO URBANÍSTICO CON EL DUQUE DEL INFANTADO.-

Las vigentes NN.SS. de Lazkao -Texto Refundido aprobado con carácter definitivo por acuerdo adoptado por el Consejo de Diputados de la Excm. Diputación Foral de Guipúzcoa, en sesión de 23 de diciembre de 2008-, incluye la finca del Palacio de Lazkao dentro del A.I.U.8 centro histórico y está calificada como sistema general de equipamien-

...///...



...///...

to comunitario. En estos inmuebles, el planeamiento general posibilita usos acordes con su calificación, ejercidos sin fines lucrativos por entidades públicas o privadas.

Tanto en el caso de la parcela reseñada, como en el de otras que se encuentran en la misma situación, el reseñado régimen dificulta enormemente la viabilidad económica de los edificios calificados y catalogados, en los que, por sus características, son muy elevadas las cantidades económicas necesarias para destinar a su conservación.

Para superar la situación indicada, se plantea la formulación y aprobación de una modificación del planeamiento general que permita conjugar la titularidad privada del bien, el deber de conservación que lleva aparejada su calificación y la implantación de usos que, siendo compatibles con su calificación y con sus condiciones de bienes protegidos, en su caso, permita que se desarrollen actividades que posibiliten la obtención de recursos para la conservación de los inmuebles.

Por otro lado las vigentes Normas Subsidiarias de Lazkao también contemplan un paseo de borde de río junto al Agauntza. Un tramo de este paseo transcurre en una franja de terreno que discurre por la parte trasera de la parcela del Palacio del Infantado de forma paralela al río Agauntza.

En el orden indicado, se considera importante la recuperación de las riberas del río, y la ejecución del paseo peatonal y carril bici, de modo que el Agauntza se convierta, también en este tramo, en uno de los ejes del municipio, con el innegable valor añadido que este hecho da particularmente al entorno más cercano, y al municipio en general.

Para dar curso a todo ello se plantea la firma del convenio urbanístico con el Duque del Infantado, que se trae hoy al Pleno.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), manifiesta su negativa a este convenio por las siguientes razones:

- 1.- Tienen dudas sobre si el Plan General de Urbanismo lo permite.
- 2.- Han escuchado muchas veces que las NN.SS. de Lazkao se aprobaron con un amplio consenso, pero en esta ocasión en lugar de ir por la vía del consenso quieren establecer la vía de la mayoría.
- 3.- Les parece bien conseguir esta franja de borde de río para el pueblo, pero esto es baladí para el pueblo de Lazkao en comparación con lo que éste le da al Duque.
- 4.- Y por último, esta misma semana han tenido conocimiento que detrás de Promociones Goierri está el Duque, y que esta empresa ha desarrollado diversos proyectos constructivos en Lazkao y obtenido grandes beneficios, y que el PNV de Lazkao está poniendo la alfombra roja al Duque.

Y se dirige al Alcalde diciéndole, que antes ya se lo dijo también, que una vez un representante cualificado del PNV de Lazkao fue representante del Duque ante el Ayuntamiento de Lazkao, que entonces le extrañó y que lo puso en duda y le pregunta si lo ha

...///...

...///...

confirmado o no, y qué intereses está defendiendo el Ayuntamiento de Lazkao en las negociaciones que está manteniendo en estos momentos con el Duque, si está a favor de Lazkao o del Duque.

El Alcalde, en respuesta a lo manifestado por el concejal Ormazabal, le dice que este convenio ha sido preparado por personal técnico y que no tiene ninguna duda sobre su legalidad. Y a la pregunta de qué intereses está defendiendo, le responde que está defendiendo los intereses del Ayuntamiento de Lazkao. Cuando se refiere al representante del Duque, le dice que no sabe de quién se trata y que, ni siquiera, quiere saberlo; y que esto no hace ninguna aportación a este debate.

Seguidamente tiene lugar un largo y bronco debate.

Tras todo ello, se somete el tema a votación, y, ante la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios; el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Lazkao y el Duque del Infantado, convenio que se encuentra en su expediente.
- 2.- Someter, a efecto de alegaciones, el presente convenio urbanístico a exposición pública por un periodo de veinte días.
- 3.- Si durante el citado periodo no se presentaran alegaciones, la aprobación inicial vendrá en definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.
- 4.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio en representación del Ayuntamiento.

V.- MOCIÓN DE ENBA Y EHNE A FAVOR DE LA GANADERÍA DE MONTAÑA Y DEL CONTROL DE LA POBLACIÓN DEL LOBO.-

La moción dice así:

"Moción a favor de la ganadería de montaña y del control de la población del lobo"

Con fecha 5 de febrero de 2020, el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno Vasco acordó iniciar la tramitación de la inclusión del Lobo en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de interés especial, a pesar del voto en contra de la mayoría del Consejo Asesor de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

El 4 de febrero de 2021, la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático, decidió incluir al lobo en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial, aunque los re-

...///...



**LAZKAOKO
UDALA**

...///...

presentantes de los colegios autónomos que representan más del 95% de la población del lobo votaron en contra.

A pesar de que el dictamen de la Comisión antes citado es no vinculante, en palabras de los máximos responsables del Ministerio, la dirección adoptada por la comisión se mantendrá hasta el último extremo.

Si la decisión fuese definitivamente adoptada, las consecuencias para la ganadería extensiva de Euskadi serían graves e inmediatas, se aumentaría la población de lobos en la comunidades limítrofes y con ello, se incrementaría el grave riesgo de que los lobos entren y se establezcan en Euskadi con todas las consecuencias que ello acarrearía tanto para nuestra ganadería extensiva como para nuestra raza, la oveja latxa, para el hábitat de prados montanos a proteger y finalmente, para la joya de nuestra cultura gastronómica, el queso Idiazabal.

En estos momentos, los ganaderos que con su cabaña (ovejas, vacas, yeguas, pottokas, ...) gestionan el monte están preocupados y temerosos porque la expansión del lobo puede suponer el fin del manejo extensivo y si bien puede que el fin último de la decisión no sea éste, no es menos cierto que los ganaderos nos veremos abocados a un manejo intensivo de la ganadería.

En consecuencia, los ganaderos solicitan al ayuntamiento de Lazkao:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao quiere mostrar su firme compromiso con la ganadería de montaña y con las ovejas, cabras, vacas y caballos que pastan en nuestros montes. El manejo extensivo del ganado, junto con la producción de alimentos saludables y de calidad, es una de las herramientas más útiles para la conservación y gestión del medio ambiente y, por lo tanto, exige medidas y normativas que controlen la población del lobo que supone una amenaza para la ganadería de montaña.
- 2.- El Ayuntamiento de Lazkao trasladará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico su apuesta por la ganadería de montaña, y, por consiguiente, contra la decisión de incrementar la protección del lobo y que tenga en cuenta todos los recursos para poder gestionar la población del lobo, entre ellos la caza.
- 3.- El Ayuntamiento de Lazkao trasladará al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que no incluya el lobo en el catálogo de especies de protección especial, y con ello facilitar la entrada y estabilización de las poblaciones de lobos. Que no comprometa la ganadería extensiva. En un territorio pequeño como el nuestro, la ganadería de montaña es una práctica incompatible con la convivencia con poblaciones de lobos."



El Alcalde dice que su grupo (EAJ-PNV) apoyará la moción. Añade que quieren resaltar el trabajo de los ganaderos de montaña por la labor que realizan y su aportación y que para su trabajo la superpoblación del lobo se convierte en una amenaza, por lo que

...///...

...///...

es imprescindible tener el control de la población. Por lo tanto, tal y como solicitan los ganaderos en su moción, el lobo no necesita una protección especial, sino un control hasta lograr el equilibrio, y si se genera competencia, ellos tienen claro a quién proteger, la ganadería y a los ganaderos.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que ellos también se suman a ello, esto es, a la protección de la ganadería extensiva, pero que también les preocupa la supervivencia del lobo. Dice, asimismo que les parece que este es un tema que excede a la gestión municipal y que su propuesta es que ganaderos, ecologistas e instituciones públicas se sienten en torno a una mesa. Y, por último, dice que no se sumarán a la moción.

Sometida a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), aprueba la moción.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde solicita al concejal Ormazabal (EH Bildu) que reconozca públicamente que lo dicho en el tema del convenio urbanístico con el Duque ha sido una metedura de pata, y que no ha sido correcto ni apropiado.

El concejal Ormazabal responde que le va a pedir lo mismo por lo que han dicho por él dos concejales. Y sobre lo que le ha pedido a él, le responde que si tiene evidencia de que lo que ha dicho no es así, lo hará.

Nuevamente se repite entre los concejales el debate habido anteriormente sobre este tema.

Por último, de entre el público asistente, una persona habla sobre el tema de la moción.

El Alcalde le responde.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

